

CONSTANCIA SECRETARIAL.- A despacho de la señora Juez, la presente solicitud de matrimonio radicada el 30/11/21, para la revisión correspondiente. Sírvase proveer. Santiago de Cali, Diciembre dieciséis (16) de 2021.
La Secretaria,

Ana Cristina Girón Cardozo

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI- SEDE DESCONCENTRADA DE
SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2445

RAD: 760014189003-2021-00813-00
SOLICITANTES: JHON BREINER CASTAÑO BENACHI y DANIELA ARBOLEDA MERA
PROCESO: MATRIMONIO CIVIL

Santiago de Cali, dieciséis (16) de Diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Los ciudadanos JHON BREINER CASTAÑO BENACHI y DANIELA ARBOLEDA MERA, han solicitado y aportado documentos a fin de celebrar Matrimonio Civil.

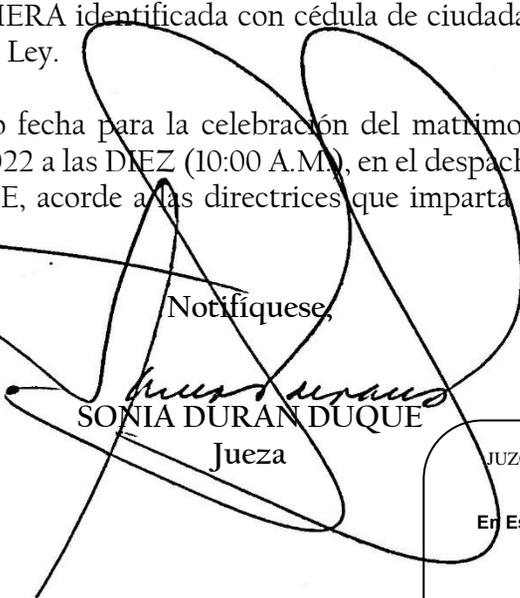
Examinados los documentos adosados, esta instancia;

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de Matrimonio Civil que formulan los señores JHON BREINER CASTAÑO BENACHI identificado con cédula de ciudadanía No. 1.144.181.596 y DANIELA ARBOLEDA MERA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.107.100.425, al concurrir los requisitos de Ley.

SEGUNDO: FIJESE como fecha para la celebración del matrimonio el día VEINTIUNO (21) de ENERO del año 2022 a las DIEZ (10:00 A.M.), en el despacho de la Juez, y/o a través de la plataforma LIFESIZE, acorde a las directrices que imparta el C.S. de la Judicatura, para dicho mes.

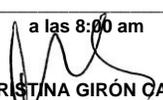
Notifíquese,


SONIA DURÁN DUQUE
Jueza

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. **004** de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **14 ENE 2022**
a las **8:00** am


ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria